

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3008 *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de mayo de 2010, que acuerda la remisión del expediente administrativo y emplaza a todos los terceros interesados de la lista de reserva de la especialidad de Economía, en relación al Procedimiento Abreviado nº095/2010, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Santa Cruz de Tenerife y promovido por Dña. María Soraya Marrero Rodríguez y otros.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. María Soraya Marrero Rodríguez y otros interponen demanda contencioso-administrativa contra la Orden de 18 de diciembre de 2009 (BOC nº 250, de 23 de diciembre), por la que se resuelve el procedimiento de revisión de oficio y suspensión de los efectos de la lista de reserva de la especialidad de Economía en cuanto a los integrantes con nivel de titulación de diplomado exclusivamente.

Segundo.- Esta demanda se diligencia como Procedimiento Abreviado nº 095/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. María Soraya Marrero Rodríguez y otros y se emplaza a los terceros interesados de la lista de reserva de la especialidad de Economía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerda

de remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- Según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), establece que: "La publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo en este último caso, adicional a la notificación efectuada.

b) Cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos".

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado nº 095/2010.

Segundo.- A través de la presente Resolución, emplazar a todos los terceros interesados de la lista de reserva de la especialidad de Economía, a fin de que, si lo desean, puedan personarse como demandados ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 2010.-
La Directora General de Personal, María Teresa Co-visa Rubia.